



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 5 de octubre de 2017, del Vicerrector de Organización Académica, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta-procedimiento II para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios impartidos por la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón (curso 2017/2018).

BDNS(Identif.): 367084.

Resolución de 5 de octubre de 2017, del Vicerrector de Organización Académica por la que se autoriza el gasto de y se aprueba de la convocatoria abierta-procedimiento II para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos por la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón (curso 2017/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes matriculados en el curso 2017/2018 en alguna de las titulaciones de Másteres Universitarios impartidos por la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón en el curso 2017-2018. Los solicitantes no han de estar incursos en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en el Campus de Gijón en el curso 2017-2018.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre de 2015 (BOPA de 8 de enero de 2016). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2016/01/08/2015-18233.pdf>

Cuarto.—Cuantía.

La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria. El importe máximo unitario de cada ayuda ascenderá a mil quinientos euros (1.500 €) por estudiante y no podrá superar el importe de la matrícula del estudiante al momento de la solicitud. El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a ciento diez mil euros (110.000 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

El presente extracto rectifica el publicado en BOPA de 18 de octubre de 2017.

Oviedo, 5 de octubre de 2017.—El Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2017-11600.